



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y
DON DANIEL FRANCISCO TOSO GIUDICE/

ALGARROBO,
DECRETO: N°

16 DIC 2019



VISTOS:

2856

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A. N°208 de fecha 29.01.2019, que establece Orden de Subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
6. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
7. Contrato de Prestación de Servicios.
8. Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste para la comunidad las instancias de recreación. Es que el Municipio de Algarrobo desarrollará y ofrecerá Actividad Recreativa Comunal, todas ellas tendientes a procurar un sano esparcimiento y gratos momentos.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 16 de diciembre 2019 Personalidad Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Don Daniel Francisco Toso Giudice, C.I. N° [REDACTED] Chileno, domiciliado, para estos efectos, en [REDACTED] para que este último preste servicios en Actividad Recreativa Comunal, el día **Viernes 20 de Diciembre del 2019** a partir de las 15:00 horas en el Estadio Municipal de Algarrobo, ubicado en el Arrayan S/N°, Comuna de Algarrobo.

II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un monto correspondiente a \$7.777.777.- (siete millones setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, la que se materializara previa entrega de Boleta de Honorario, además del correspondiente informe emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario luego de la prestación de Servicio de Actividad Recreativa Comunal, el día Viernes 20 de Diciembre del 2019.

La Duración de la prestación de Servicio deberá ser al menos de 1 horas.

III. El gasto que genere el presente contrato se imputara a la cuenta 215.21.04.004 denominada Prestación de Servicio en Programas Comunitarios.

IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



DANIEL SCHMOLLER SWETT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-2897
FECHA RECEPCIÓN 16 DIC 2019
FECHA SALIDA 17 DIC 2019
OBSERVACIÓN Nº

JLYM/DSS/PAMM/M.C.G.B/jaa.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaria Municipal (2)
- RR.HH. (1)
- DIDECO (1)

2856

16 DIC 2019